

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 2584636

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, Comuna de Santiago, en causa RIT: M-3105-2024, RUC: 24- 4-0589231-2, demandante Thiare Estefanía Lazo Quinteros, cédula de identidad N° 17.428.619-1, demandados: 1) Asesorías AGR Compañía Limitada, RUT N° 76.355.851-7, Rep. Legal: Javier Eugenio del Río Barrio, RUT: 9.696.679-2; 2) I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8, Rep. Legal: Claudio Nicolás Castro Salas, RUT: 15.375.779-8; 3) Corporación Municipal de Renca, RUT: 65.185.822-4, Rep. Legal: Javier Arturo Morales Norambuena, RUT: 17.450.191-2; por las acciones de Nulidad del Despido, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, se fijó Audiencia Única para el día 8 de abril de 2025 a las 09.00 horas, piso y Sala por confirmar, la que se desarrollará en dependencias del tribunal, ubicado en San Martín 950, comuna de Santiago, la que se celebrará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación, ordenado por resolución fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, once de julio de dos mil veinticuatro. Al escrito "Acompaña documentos" por la demandante: Por cumplido lo ordenado. A la demanda: A lo principal: Estese a lo que se resolverá a continuación; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Como se pide, sólo en cuanto se ordena notificar por correo electrónico las resoluciones que conforme a la ley deban notificarse personalmente, por cédula o mediante carta certificada. Asimismo, estese a la entrada en vigencia de la ley 20.886. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Vistos: Que de los antecedentes acompañados por el actor, se estiman insuficientemente fundadas sus pretensiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código del Trabajo, se resuelve: Que, se Rechaza la demanda en procedimiento monitorio por Nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, interpuesta con fecha 05 de julio 2024 por doña Thiare Estefanía Lazo Quinteros, cédula de identidad N° 17.428.619-1, cesante, domiciliada en Calle Costanera Norte 4617 Renca, en contra de su ex - empleadora, Asesorías AGR Compañía LIMITADA, RUT N° 76.355.851-7, representada por don JAVIER EUGENIO DEL RÍO BARRIO, ambos domiciliados en Calle AVDA. DEL CÓNDOR 590 OFICINA 302 HUECHURABA. Se advierte a las partes que sólo podrán reclamar de esta resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación. En caso de no presentarse reclamación en contra de esta resolución o la presentación extemporánea de la misma, hará que la presente adquiera el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales. Notifíquese a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo, otorgándole la prioridad ya señalada en cuanto fuere posible. En caso de que la notificación de la demanda no pueda ser cumplida mediante el Centro de Notificaciones se autoriza a encargar la diligencia a través de un receptor particular, a su costa. RIT: M-3105-2024 RUC: 24-4-0589231-2 En Santiago a once de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.

CVE 2584636

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl